



05 FEB. 2020

LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 134 -2020-RASS
Santiago de Surco, 05 FEB. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: La Resolución N° 1175-2019-RASS, los Memorándums Nros. 102 y 056-2020-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 063-2020-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 84-2020 y el Informe N° 006-2020-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre designación del Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; y) Mejorar la provisión de servicios públicos locales por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, en el literal d) del párrafo 19.1 del Artículo 19° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 800,000'000,00 (Ochocientos Millones y 00/100 Soles);

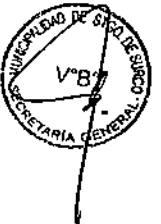
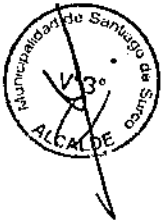
Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, disponiéndose en su Artículo 17° numeral 17.1 que: "El alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades, utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata";

Que, con Resolución N° 1175-2019-RASS del 12.11.2019, se designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año fiscal 2019, de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, establecida en el Decreto Supremo N° 296-2018-EF;

Que, mediante Memorando N° 84-2020-GPP-MSS de fecha 17.01.2020 y el Informe N° 006-2020-GPP-MSS del 08.01.2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la designación del Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco para el año 2020;

Que, con Informe N° 063-2020-GAJ-MSS del 20.01.2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la emisión de la Resolución de Alcaldía que designe al Gerente de Planeamiento y Presupuesto como Coordinador del Plan de Incentivos de la Municipalidad de Santiago de Surco para el año 2020;

Que, mediante Memorándums Nros. 056 y 102-2020-GM-MSS de fechas 15.y 22.01.2020, el Gerente Municipal en merito a las opiniones formuladas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera viable la designación del Coordinador del Plan de Incentivos de la Municipalidad de Santiago de Surco para el año 2020;





05 FEB. 2020

LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 134 -2020-RASS

En uso de las facultades contenidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, como Coordinador del Programa de Incentivos, a la Mejora de la Gestión Municipal del Año Fiscal 2020, responsable de coordinar con las unidades orgánicas de la Entidad, en el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, establecidas en el Decreto Supremo N° 362-2019-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, competentes en las áreas programáticas establecidas por el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, ejecuten las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, en coordinación con el funcionario designado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión de la presente Resolución, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el portal Institucional www.munisurco.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

JÉAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE

